

203
31

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2014/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana 04 FEB 2014

VISTO: El informe N° 035-2014/GRP-401000-401300-401320 de fecha 03 de febrero 2014, la Solicitud S/N de fecha 27 de enero 2014 presentada por el señor CASTULO MERINO TOCTO, servidor de carrera de Dirección de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el señor CASTULO MERINO TOCTO, servidor de carrera con cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con Constancias de Pago de Haberes y Descuentos expedidas por la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura y la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" las mismas que acompaña el recurrente a partir del mes de marzo de 1986 al mes de agosto del 2013, acredita un récord de servicios prestados al Estado de **veintiséis (26) años dos (02) meses cero (00) días**;

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, se encuentran tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, respectivamente.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Organos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

390
201

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043-2014/GOB.REG-PIURA GSRLCC-G

Sullana,

04 FEB 2014

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI-Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del señor CASTULO MERINO TOCTO, servidor de carrera Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.01, a partir del 01 de julio del 2012, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por Única Vez a favor del señor CASTULO MERINO TOCTO, servidor de carrera, Chofer III, de la Categoría Remunerativa STB de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de mil ochocientos cuarenta y cuatro y 30/100 Nuevos Soles (S/. 1.844,30), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y Estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Luis Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana

04 FEB 2014

ANEXO 01

LIQUIDACION POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACION PERSONAL

APPELLIDO Y NOMBRES : CASTULO MERINO TOCTO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO: CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
ORGANO OPERATIVO : DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INGRESO : 01 de marzo de 1986
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

Constancias de Pago de Haberes de fecha 01.03.1986 Al 30.06.1993	:	06 AÑOS	00 MESES	00 DIAS
Constancias de Pago de Haberes y Descuentos de fecha 01.07.1993 al 31.08.2013	:	20 AÑOS	02 MES	00 DIAS
		=====		
		26 AÑOS	02 MESES	00 DIAS

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51º)

OPERACIÓN

S/. 0.04 x 25% = S/. 0.01 (Mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de julio del 2012

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 043 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana

04 FEB 2014

ANEXO 02

LIQUIDACION DE ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO



APELLIDO Y NOMBRES : CASTULO MERINO TOCTO
FECHA DE INGRESO : 01 DE MARZO DE 1986
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
TIEMPO DE SERVICIOS : 26 años – 02 meses – 00 días al 31.08.2013
REMUNERACION TOTAL : S/. 922,15

DETALLE

BASE LEGAL : * DECRETO LEGISLATIVO N° 276 (Art. 54°)
* DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR
* RESOLUCION DE SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TSC



HABER BASICO : S/. 922,15

OPERACION

S/. 922,15 x 2 : S/. 1.844,30

SON: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 30/100 NUEVOS SOLES